

Oficio: U.A.I.P. 3006/2019

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 07 de Octubre de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

**C. Luisa R
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02577219**, el día **02 de octubre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"La Ley, reglamento o disposición normativa regula todo lo relacionado con las Callejoneadas y Estudiantinas en el municipio. Cuántas y cuáles estudiantinas cuentan con los permisos correspondientes para llevar a cabo el espectáculo en la vía pública. Días y horarios que tienen permitido las estudiantinas llevar a cabo las callejoneadas Las rutas Estudiantinas sancionadas o multadas por cualquier causa (señalar la causa de la sanción y/o multa). Cuántos permisos de estudiantinas han sido revocados y por qué causas."*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DFC/5897/2019**, suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de fiscalización y Control de Reglamentos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

RCVA



Número de Oficio DFC/5897/2019.

Asunto: se emite información.

Guanajuato, Gto.; 04 de octubre de 2019.

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención al oficio **U.A.I.P. 2978/2019**, de fecha 03 de octubre del presente, en el cual requiere lo siguiente:

1. *La Ley, reglamento o disposición normativa regula todo lo relacionado con las Callejoneadas y Estudiantinas en el Municipio.*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Guanajuato
- Ley Orgánica Municipal

-Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Guanajuato,

Gto.

2. *Cuántas y cuáles estudiantinas cuentan con los permisos correspondientes para llevar a cabo el espectáculo en la vía pública.*

- Permisos vigentes, a excepción de la Tuna Real de España.

se enlistan las estudiantinas con las que cuenta registro esta Dirección en Anexo 1.

3. *Días y horarios que tienen permitidos las estudiantinas llevar a cabo las Callejoneadas.*

- De lunes a Domingo, los 365 días del año, los horarios se encuentran establecidos por estudiantina y de acuerdo al inicio del espectáculo, empezando de las 19:00 a 22:45 horas, en el siguiente orden: 19:00, 19:15, 19:30, 19:45, 20:00, 20:15, 20:30, 20:45, 21:00, 21:15, 21:30, 21:45, 22:00, 22:15, 22:30, 22:45

4. *Las rutas.*

- Se incluyen en Anexo 2

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Somos Capital

ANEXO 1

Ayuntamiento 2018 - 2021

No	Estudiantina
1	Tuna Bizantina
2	Tuna Real Cervantina
3	Tuna Colonial
4	Tuna Compostelana
5	Tuna De Distrito Universitario
6	Estudiantina De Guanajuato
7	Estudiantina Imperial
8	Estudiantina Madrigal
9	Tuna De Magisterio
10	Málaga De La Nueva España
11	Tuna Novo Hispana
12	Estudiantina Tradicional De Guanajuato
13	Tuna Provincial
14	Estudiantina Porfiriana De Guanajuato
15	Tuna Real De La Mancha
16	Estudiantina Real Santa Fe
17	Tuna San Diego De Alcántara
18	Estudiantina Tuna Valenciana
19	Tuna Virreinal
20	Tuna Real de España



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

ANEXO 3

Estudiantina	Sanción	Causa
Estudiantina Real Santa Fe	Suspensión temporal de 30 días a un integrante	Integrante en estado de ebriedad y escandalizando en la vía pública
Estudiantina De Guanajuato	Suspensión temporal de 5 días	Vendedor portaba vestimenta de una estudiantina diferente a la cual estaba registrado oficialmente, además de agresión física a otro compañero.
	Suspensión temporal de 7 días	Uso de palabras altisonantes y alburas en los cantos representativos de las estudiantinas.
Tuna Real Cervantina	Suspensión temporal de 15 días a vendedor	Vendedor portaba vestimenta de otra estudiantina con la que no está oficialmente registrado, agrediendo físicamente a un compañero.
Estudiantina Madrigal	Suspensión temporal hasta que ingrese documentación para renovación de permiso	Se encontraba trabajando sin tener vigente su permiso, caso omiso a las notificaciones para renovación.
Tuna Provincial	Suspensión temporal de 30 días y remisión a la Dirección de Policía Municipal Preventiva	Integrantes en estado de ebriedad escandalizando en la vía pública, portación de arma blanca e insultos a la autoridad competente